

Ruta de atención a la mujer



FAMILIA

Si eres víctima o conoces algún caso de:

Violencia sexual

Violación sexual o relaciones sexuales sin consentimiento



Violencia física

Daño o sufrimiento físico: Patadas, cachetadas, estrangulamiento y otros.



Violencia psicológica

Intimidación, prohibiciones, indiferencias, insultos y amenazas.



Violencia patrimonial / económica

Sustracción, destrucción y retención de objetos, documentos personales, negación de gastos del hogar, colocación de bienes personales a terceros.



Fiscalía
Medicina legal



Fiscalía



Comisaría de familia

Puedes acudir a

El artículo 19 de la Ley 1257

"Las mujeres víctimas de violencias que se encuentren en situación de alto riesgo y vulnerabilidad, tienen garantizado el derecho a habitación y alimentación a través del Sistema General de Seguridad en Salud."

Ministerio Público

Garantiza la protección y defensa de sus derechos a través de: Defensoría del Pueblo, Procuraduría y Personería.

Policía

Acompaña a la víctima a un lugar que le genere seguridad y protección o a un centro mistencial, si la requiere.



Salud

Brinda atención en crisis, atención médica, elabora historia clínica, motiva el proceso integral de atención en salud.



ICBF

Recepciona el caso, cuando la víctima sea NNA, verifica garantía de derechos, remite a salud para atención vigente, orienta y pone el caso en conocimiento del competente.



Instituciones educativas

Identificación y notificación de casos o conocimiento de las comisarias de Familia, ICBF o Fiscalía.



Sociedad civil y ONG

Identifica los casos, activa las redes internacionales para la atención.

